

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 46/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Elena Glebova contra la empresa «Ciesse Representaciones, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Elena Glebova contra «Ciesse Representaciones, S. L.», por un importe de 5.229,23 euros de principal más 785 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la ejecutada en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Ciesse Representaciones, S. L.», para hacer pago a la productora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad: Doña Elena Glebova: 5.229,23 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ciesse Representaciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/6819

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 745/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 745/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Carmen Fernández Escanciano contra INSS, TGSS, «Limsaimaru, S. L.» y «Mutua Montañesa», sobre Seguridad Social, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Fernández Escanciano contra «Mutua Montañesa», INSS, TGSS y «Limsaimaru, S. L.», condeno a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 164,16 euros (incapacidad transitoria del 31 de diciembre de 2007 al 9 de enero de 2008), en su condición de responsable directa, sin perjuicio del anticipo de la Mutua demandada y con responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras para el caso de insolvencia de la empresa y Mutua demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Limsaimaru, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/6873

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 834/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 834/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Bueno Palacio contra la empresa «Publicaciones Valle del Ebro, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Bueno Palacio contra «Publicaciones Valle del Ebro, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.250,31 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este

Juzgado abierta en el «Banco Banesto», al número 3876 0000 65 0834 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Publicaciones Valle del Ebro, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/7000

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 798/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Cristóbal Mesones Ruiz contra don José Miguel Lavandero Rojo, «Construcciones Punta Rivero, S. L.» y FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 798/2008, se ha acordado citar a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Punta Rivero, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/7409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Notificación de sentencia en autos número 146/09

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 146/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mariano Macho Puebla contra la empresa FOGASA y «Seditec Norte S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Mariano Macho Puebla contra «Seditec Norte S. L.» y

FOGASA, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.482,75 euros más el 10% en concepto de mora, absolviendo al FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 47210000220146/09 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 99, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Seditec Norte S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, (Bizkaia), 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María Echeverría Alcorta.
09/7180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 1634/08

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Santander a 6 de mayo 2009.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1634/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Sonia Churiaque Rosino, con procuradora señora doña Gema Rodríguez Sagredo, y de otra como demandado don Fernando Moreno Rodríguez, que se ha mantenido en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Rodríguez en representación de doña Sonia Churiaque Rosino contra don Fernando Moreno Rodríguez, condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 696,00 euros, que se incrementará con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Se imponen las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y ss. de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil .